ACTA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

PROCESO MINIMA CUANTIA
VC-CM-IP-MC-003 DE 2024

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICONADO Y MANTENIMIENTOPREVENTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

FECHA LIMITE SOLICITUDES LIMITACIÓN A MIPYMES: diez (10) de octubre de 2024 a las 18:00 horas.

En Villanueva, Casanare el día once (11) de octubre de 2024, vencido el plazo para la recepción de Manifestaciones de interés en limitar la Convocatoria a Mipymes, dentro del Proceso de Selección No. **VC-CM-IP-MC-003 DE 2024**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICONADO Y MANTENIMIENTOPREVENTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE**, publicado a través del SECOP II se procede a revisar las solicitudes que fueron presentadas a través del SECOP II, encontrando lo siguiente:

SOLICITUDES A LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL

No.	PROPONENTE	MEDIO	FECHA	DOMICILIO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	CRESOLUCIONES S.A.S NIT-901549151-1 , representada legalmente por Deimer González Leguizamón cedula 1.118.167.918	SECOP II	10/10/2024 a las 17:00 horas	Villanueva Casanare	-Carta de manifestación de interés en limitar la convocatoria Mipyme Municipales. -Cédula de ciudadanía -Certificado de clasificación de tamaño empresarial para personas jurídicas suscrita por el representante legal de la empresa CRESOLUCIONES S.A.S NIT-901549151-1 , representada legalmente por Deimer González	**CUMPLE**	NINGUNA

					Leguizamón cedula 1.118.167.918 y la contadora pública, (Aporta copia tarjeta profesional, cedula y certificado de la Junta central de Contadores del contador) el cual cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1074 de 2015. -Certificado de existencia y representación legal de la empresa CRESOLUCIONES S.A.S NIT-901549151-1 , representada legalmente por Deimer González Leguizamón cedula 1.118.167.9182, de fecha 10/10/2024,. Fecha de matrícula 9 de diciembre de 2021. - RUT		
2	CEM MULTISERVICIOS S.A.S – NIT 9011376305-3, representada legalmente por Marly Pérez Diaz Identificada con cedula de ciudadanía No 39.951.140	Radicada correo nstituciona	10/10/2024 a las 14:00 horas	Villanueva Casanare	Carta de manifestación de interés en limitar la convocatoria Mipymes Municipales. Cédula de ciudadanía Certificado de clasificación de tamaño empresarial para personas urídicas suscrita por el Representante Legal Marly Pérez Diaz Identificada con cedula de ciudadanía	**CUMPLE**	NINGUNA

					No 39.951.140 y el Contador Público Aporta copia de cedula del contador público, copia tarjeta profesional, cedula y certificado de la Junta central de Contadores) el cual cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1074 de 2015. -Certificado de existencia y representación Legal de CEM MULTISERVICIOS S.A.S – NIT, Fecha de matrícula 11 de marzo de 2020. Fecha de certificado 10/10/2024. -Copia del RUT		

Realizada la verificación de documentos se observa que se presentaron dos (2) manifestaciones de interés en participar solicitando la limitación de la Convocatoria a Mipymes con domicilio en el Municipio de Villanueva, así:

1. CRESOLUCIONES S.A.S NIT- 901549151-1 , representada legalmente por Deimer González Leguizamón cedula 1.118.167.918- **CUMPLE.**

2. CEM MULTISERVICIOS S.A.S – NIT 9011376305-3, representada legalmente por Marly Pérez Diaz Identificada con cedula de ciudadanía No 39.951.140 **— CUMPLE.**

Teniendo en cuenta que las solicitudes de limitación de la Convocatoria a Mipymes Municipales presentadas por CRESOLUCIONES S.A.S NIT- 901549151-1 , representada legalmente por Deimer González Leguizamón cedula 1.118.167.918- y CEM MULTISERVICIOS S.A.S – NIT 9011376305-3, representada legalmente por Marly Pérez Diaz Identificada con cedula de ciudadanía No 39.951.140, cumplen con todos los requisitos legales para lograr la limitación a Mipymes con domicilio en el Municipio de Villanueva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 957 de 2019 y Decreto 1074 de 2015, la Entidad deberá limitar la Convocatoria a Mipymes con domicilio en el Municipio de Villanueva, por tal razón el comité evaluador recomienda al Concejo Municipal de Villanueva la apertura del Proceso de Contratación limitada exclusivamente a Mipymes con domicilio en el Municipio de Villanueva.

Para constancia suscribe el presente documento a los once (11) días del mes de octubre de 2024

EL COMITÉ EVALUADOR:

NORA NELLY CARRANZA MEDINA
Presidente Concejo Municipal

ZULMA YISEL CONTRERAS VARGAS
Asesora Jurídica Externa